

En la ciudad de Corica Junes nueve dias del mes de enero
demicoy quis yo gentay sucesos este dicho dia se quejaron a corico
y en la sala del ayuntamiento desta dicha ciudad segun que lo tiene de
costumbre de quejarse para entender las causas tocantes al servicio
de la ciudad esas querellas y bien publico el concejo justicia y regimiento
de cada ciudad esas querellas y licenciaado ponte maldonado alcacel
mayor de cada ciudad y el licenciaado mejor de y recta al servicio
mayor de corona de leyua ponce miguel de contreras Clara y coro fe
y luis de veta el capitán gomez garcia de quejara juan fernandez
de la manzana de ramon ponce de quejara licenciaado contreras Clara
luis ponce de leon y coronauario de calaua diego mateo de que
y juan marin andres de molina de contreras gomez garcia de quejara
juan felipes y unones y coronauario de calaua felipes alonso
marquez de tineo

Ensi juntos en el dicho ayuntamiento ante la dicha ciudad Impresion
de por ante mi Miguel de diaz nauarro escrivano mayor del ayuntamiento
de cada ciudad y publico del numero della apurado por sumis y paseado
don pedro capata de cardenas comendador de los barrios della orden de san
tia go y pusento una carta y provision qual resumido firmada de
su real nombre y sellada con el sello real y su fundada de juan valdes
de salazar suscribido con certas firmas y sello suscrito y espaldas de la
y la qual provision segun por el parecer qus del tenor siguiente
a qual provision estai en poder de miguel nauarro

Presentada la dicha real provision e por mi el dia escrivano
mayor leida en el dicho ayuntamiento el dia don pedro capata
de cardenas pidió a los dichos concejos justicia y regimiento un
plantill que diera la dicha real provision entodo y portado y portado
segun que por ella sumo de comanda y guardando lo qus cum
pliense la ley en tales causas por corregidor de esta dicha ciudad
y sujetura conforme a la dicha real provision y a todos los paseos
que son de qus son a contentados como sumo de comanda